

Proceso Ordinario Laboral Rad: 2023-0106

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023), al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, instaurado por **JULIO HERNÁN PASTOR** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, informando que la demandada aportó escrito de contestación a la demanda y la parte actora aportó trámite de notificación judicial a la encartada. Sírvasse proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte actora efectuó el trámite de notificación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 al correo electrónico para notificaciones judiciales de la demandada la cual acusó de recibido la comunicación el 14 de julio de 2023 como se verifica en el archivo *08TramiteNotificacion* del expediente digital, por lo que el término para contestar la demanda feneció el día 10 de agosto de 2023 y la demandada aportó escrito de contestación dentro del término legal el 28 de julio de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, no se tiene en cuenta el trámite de notificación efectuado por el despacho (archivo N. 07 del expediente digital) como quiera que el mismo fue posterior al realizado por la parte actora.

Por lo anterior, se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a la Dra. JAHNNIK INGRID WEIMANN SANCLEMENTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.959.623 y tarjeta profesional No. 121.179 del C.S de la J en su calidad de representante legal de la firma UNIÓN TEMPORAL W&W UT, como apoderada principal de COLPENSIONES conforme la escritura pública N. 1.765 del 18 de julio de 2023 obra a folios 27 al 50 del archivo *N.09ContestacionColpensiones* del expediente digital y como su apoderado sustituto se reconoce al Dr. DIEGO FERNANDO LONDOÑO CABRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.658 y tarjeta profesional No. 198.680 del C.S de la J, para los fines de la sustitución del poder que obra a folio 3 del archivo antes mencionado

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

En consecuencia, cítese a las partes para la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de que trata el artículo 77 del C.P.T. y s.s. y de ser posible audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 ibidem, a la hora de las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT LIFESIZE**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder, certificados de existencia y representación legal o testigos en caso de haberse solicitado deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato27@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, por secretaría se ordena programar la audiencia en la plataforma señalada y enviar el link de acceso a los señores apoderados y a las partes por el mismo medio electrónico

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy abril 19 de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.063

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b55438f3ecca2a9b12482b5d17daafdd69c6f071c4f2342aa9b825c4534da8**

Documento generado en 18/04/2024 04:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. No. 11001 31 05 027 2024-1063 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 18 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **OVIDIO SIERRA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.466 informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2024-1063. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **OVIDIO SIERRA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.466, contra el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR**

En consecuencia, para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, para que, en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que les asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición del accionante, al no dar respuesta a la solicitud radicada el día 16 de marzo de 2024, bajo el No. MJD-EXT24- 0014690, relacionada con la expedición de la certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL del actor, así como los comprobantes de pago de la seguridad social.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: stianme2004@gmail.com
notificacionesjudiciales@minjusticia.gov.co gestión.documental@minjusticia.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co servicioalciudadano@mininterior.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 19 de abril de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 063

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

HGS

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813fbec1d4127ff5c9340080a871d8e6b83aa2be1d23c3dd89a655933b33870e**

Documento generado en 18/04/2024 04:15:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>